



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146 - 2018-MPH/A

Huanta, 31 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 097-2018-MPH/STDC/LWJB, de fecha 31 de mayo de 2018, presentado por el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huanta, remitiendo el informe del curso desarrollado para la conformación de Brigadistas Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado modificada por la Ley N° 29094.

Que, mediante Ley N° 29664-2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de desastres.

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su reglamento el voluntariado en situación de emergencia y rehabilitación es un mecanismo de la gestión reactiva del riesgo de desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales.

Que, mediante Ley N° 28238, se aprobó la Ley General del Voluntariado, la cual tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Así mismo, declara de interés nacional la labor que realizan las voluntarias/os en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria.

Que de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 28238, define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprenden actividades de interés general para la población.

Juntos hacemos más!

Que en el marco de sus competencias y funciones el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ha promovido la aprobación de los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento en Emergencias y Rehabilitación - VER", con el fin de establecer su funcionamiento en los tres niveles de gobierno, teniendo como base la propuesta del comité técnico de dicha entidad.

Que, con el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, e incorporarlo como Política Nacional 14 en materia de Gestión de Riesgo de desastres de obligatorio cumplimiento, en los tres niveles de gobierno.

Que, con el Decreto Supremo N° 034-2014-2021 que consta de (01) Objeto Nacional, (06) Objetivos Estratégicos, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas. Por otro lado, el Programa Presupuestal PP 068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 - 2021, tanto en el Objetivo Nacional, visión y acciones estratégicas.

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecen Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.

Que, a fin de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Tercera Edición del Concurso "Sello Municipal", que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector en Riesgo bajo la forma de Brigadas de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la autoayuda.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Brigada de Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de Huanta, integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	DNI	NIVEL DE INSTRUCCIÓN
1	Andy Huamán Bravo	24	71199583	Técnico
2	Elizabeth Loayza Landeo	33	42571226	Técnico
3	Homero Amílcar Penado Arroyo	34	42316569	Superior Universitario
4	Junior Adán Berrospi Laura	21	77484411	Secundaria Completa
5	Karina Quinto Huamán	26	47980704	Técnico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

6	Luis Ángel Wilmar Juárez Huamán	18	72528006	Secundaria Completa
7	Luis William Juárez Borda	42	28605556	Superior Universitario
8	Milagros Margoth Maldonado Saccatoma	27	46581544	Superior Universitario
9	Rayda Pino Retamozo	30	44341551	Técnico
10	Relisa Ñaupá Quispe	25	70510209	Superior Universitario
11	Renzo Aguilar León	18	76811212	Secundaria Completa
12	Rolando Huamanyalli Pariona	29	45825126	Técnico
13	Rosmel Joel Izarra Crespo	34	42503856	Técnico
14	Ruth Simona Chaca Rivera	48	28604132	Técnico
15	Vidal Arturo Talavera Fidel	23	71422951	Técnico
16	Yohana Mirey Villagaray Lizana	17	70786266	Secundaria Completa

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Brigada de Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación, apoyará en el proceso de convocatoria continua a la comunidad para desarrollar cursos y talleres de formación de nuevos integrantes y fortalecimiento de capacidades en la comunidad y en los diversos eventos, que permitirán entrenarse para responder ante eventos adversos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a las formalidades de la Ley para su conocimiento y registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

